



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

M. J. J. S.

Ygnacio Sotiano, vecino de esta Ciudad, Abatcedor de
Carbon de Pino para las Tiaguas en el corriente año: a V. S.
con el referido respeto le dice: que por su anterior escrito soli-
cito que V. S. le permitiera cargar diez y seis m^{tas} en el pre-
cio de cada carga de dha especie para subsanar la imposi-
cion que pretendia existir el arrendador del nuevo derecho
de tres y un tercio por ciento sobre los frutos que no pagan
Diezmo mediante aque al tiempo del Remate de este abanto
no se tubo en consideracion dho gravamen, como que no se ha-
bia en uso. V. S. notubo avien acceder a la pretension del
Exponente, sino que la cometicó a Informe, y despues consul-
to al S. Intendente de la Provincia.

En este tiempo notubo sus instancias el arrendador
en el tribunal de Justicia, y no contento ya con el precio
el dho por el baxo que tubiere el Carbon en el Monte, como
lo intento al principio, pretendio y lo que se le exigiese con
respecto al precio de venta en el Almacén reputando como
baxo del fruto los gastos de cortar la lenca, Neogenta, guamar-
la, y conducir el carbon a esta Ciudad; de forma que hecha
la cuenta con esta exonerancia, resultó que segun el carbon
que havia introducido en el Pueblo, en los primeros seis me-
ses del corriente año devia contribuir con dos mil setecientos